



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°002-2024-MDS

Sarín, 04 de enero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2024-MDS de fecha 04 de enero del 2024; el Informe N°001-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 04 de enero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N°001-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 03 de enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°812-2023-MDS-SSSDH/AREM de fecha 29 de diciembre del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Oficio N°160-23-RED.SC/GR-LL-GRDS/MRS de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Jefa del Puesto de Salud de Sarín, **SOBRE APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras la de 26. "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, dispone que "*los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el numeral del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras la de 4.4. "**Gestionar la atención primaria de salud**, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes";

Que, un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N°160-23-RED.SC/GR-LL-GRDS/MRS de fecha 27 de diciembre del 2023, la Jefa del Puesto de Salud de Sarín alcanzó la propuesta de Convenio del año 2024, para su evaluación, puesto que ya terminan los contratos del personal de salud contratado por la Municipalidad, siendo importante su presencia para la atención oportuna y de calidad a la población;





Acuerdo de Concejo N°002-2024-MDS

Que, mediante Informe N°812-2023-MDS-SSSDH/AREM de fecha 29 de diciembre del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red de Salud Sánchez Carrión, con la finalidad de que sea evaluado y aprobado por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N°001-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 03 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN" tiene como finalidad brindar servicios de salud oportuno y de calidad al Distrito de Sarín, cumpliendo con los lineamientos establecidos en los numerales 4.4 y 4.5 del Artículo 80° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, señala que la suscripción de dicho convenio implica la contratación de personal, gasto que será asumido por la Municipalidad Distrital de Sarín; por lo que resulta necesario requerir Disponibilidad Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°001-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 04 de enero del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para la suscripción de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA RED DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN", señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal	:	3-ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa Presupuestal	:	9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Actividad/Obra	:	5000500 ATENCIÓN BASICA DE SALUD
Función	:	20 SALUD
División Funcional	:	044 SALUD INDIVIDUAL
Grupo Funcional	:	0096 ATENCION MEDICA BASICA

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL	2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	202,500.00
TOTAL		202,500.00

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2024-MDS de fecha 04 de enero del 2024, se dio cuenta de la propuesta del convenio denominado "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN", en donde el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD aprobar la SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN", por lo que se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín a suscribir dicho convenio;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que *el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°002-2024-MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín a suscribir el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070084

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SSSDH
- UII / UIST

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

